BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
_	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
3	• Abc	y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
3	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-MDB/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICION DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO PARA LA SUB GERENCIA DE SANIDAD"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

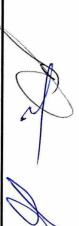
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

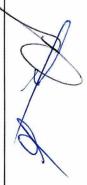
- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.





En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

A B

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

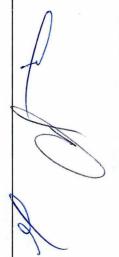
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuentà con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

d R

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

RUC N°

: 20131369639

Domicilio legal

: JR. FRANCISCO BOLOGNESI Nº 498 - BELLAVISTA

Teléfono:

: 743-9696

Correo electrónico:

: licitacionesbellavista@gmail.com

الع

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO PARA LA SUB GERENCIA DE SANIDAD.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Nº 265-2021-MDB/GAF de fecha 26 de julio de 2021.



1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

IMPUESTOS MUNICIPALES RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS VANON Y SOBRECANON. REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo señalado en el Requerimiento, el cual establece 02 ENTREGAS, la primera en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato y la segunda entrega en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

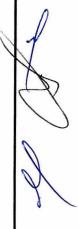
1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la Caja de la Entidad y las bases se entregarán en la Sub Gerencia de Logística sito en el sótano de Jr. Francisco Bolognesi N° 498 – Bellavista.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley General del Sistema General de Presupuesto para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley del Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año fiscal 2021.
- Ley N°28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- TUO de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del estado. Aprobado con D.S. N°082-2019-EF
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Directiva del OSCE
- Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias
- Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

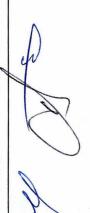
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Ficha Técnica de los bienes.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en **SOLES**, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- c) Declaración Jurada de capacitación (Formato Libre)

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,



³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁺ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

de ser el caso.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad con atención a la Sub Gerencia de Logística sito en Jr. Francisco Bolognesi Nº 498.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en DOS PAGOS, LUEGO DE CADA ENTREGA.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 009-2021-MDB/CS-1

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Sanidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad con atención a la Sub Gerencia de Logística sito en Jr. Francisco Bolognesi Nº 498.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos y de laboratorio para la Sub Gerencia de Sanidad

AREA USUARIA

Sub Gerencia de Sanidad

FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos y de laboratorio para la Sub Gerencia de Sanidad, a fin de tener las herramientas e insumos idóneos para brindar servicios de atención en salud a los vecinos del Distrito de Bellavista.

ANTECEDENTES

Ante la coyuntura de emergencia sanitaria de COVID-19, la necesidad básica de salud de las personas se ha convertido en una necesidad latente que es necesario cubrir mediante diversos servicios médicos, los cuales deben contar con los insumos adecuados para su correcto funcionamiento.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con herramientas e insumos idóneos para brindar servicios de atención en salud a los vecinos del Distrito de Bellavista.

TIPO DE CONTRATACION

A suma alzada

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES:

Lo requerido para cumplir con el objetivo del presente documento es lo siguiente:

DESINFECTANTE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% X 1 gal

CANTIDAD: 15 GALONES

-Presentación: 1 GALON

Cada 100mL debe componerse de: Gluconato de Clorhexidina al 2%, vehículo 100mL

CLORURO DE SODIO AL 0.9% X 1000 mL

CANTIDAD: 75 UNIDADES

-Presentación: 1000ml

-Acción terapéutica: Electrolitoterapia.

 -Indicaciones: Terapia de rehidratación en los casos de diarrea aguda y cólera. Reposición de electrolitos (sodio y cloruro). Hiponatremia o déficit de sodio corporal.

TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE X 50



A A

CANTIDAD: 22 UNIDADES X 50

-Características:

Punta hidrofílica que absorbe la muestra de la tira, con una mayor precisión del muestreo Longitud: 26.7 mm Ancho: 5.5 mm

-El rango de medición es el límite inferior de 20 mg/dL y el límite superior es de 600 mg/dL.

FIJADOR PARA MUESTRA DE PAPANICOLAU X 460 g SPRAY

CANTIDAD: 4 UNIDADES

-Características: Fijador en forma de aerosol. Se debe aplicar a 25-30cm de distancia de la muestra Composición:

- Solución tamponada (adecuada a pH celular)
- Metanol
- Ácido acético
- Polietilenglicol

ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96º X 1 L

CANTIDAD: 120 UNIDADES POR 1 LITRO

-Presentación: 1L

-Características: liquido incoloro, transparente, móvil, volátil e inflamable.

-Indicaciones: antiséptico (desinfectante) de superficies, zonas y otros, uso bactericida, germicida y terapéutico.

PINZA MOSQUITO RECTA 9.5CM

CANTIDAD: 4 UNIDADES

-Características:

- Pinza mosquito.
- Recta.
- Fabricada en acero inoxidable.
- · Engranaje con dientes.
- Estrías en la parte activa.
- Esterilizables.
- Tamaño: 9.5cm

PINZA MOSQUITO CURVA 10.5cm

CANTIDAD: 4 UNIDADES -

-Características:

- Pinza mosquito.
- Curva.
- Fabricada en acero inoxidable.
- Engranaje con dientes.
- Estrías en la parte activa.
- Esterilizables
- Tamaño: 10.5cm

JABON GERMICIDA LIQUIDO x 4L

CANTIDAD: 20 UNIDADES X 4L

-Características: hecho con amonio cuaternario.

-Composición: Con sustancias tensoactivas y/o humectantes con triclosán

PH: entre 6 y 8

composición de triclosán: 0.025% Composición biológica: atoxico y aséptico.

BATA DESCARTABLE PARA PACIENTE TALLA L

CANTIDAD: 700 UNIDADES

Características:

- SMS (no tejido constituido por filamentos continuos de polipropileno 100%), tejido trilaminar de polipropileno. Contiene 3 capas de este polímero que le da protección física, líquida y bacteriológica.
- · Libre de látex.

BATA DESCARTABLE PARA PACIENTE TALLA M

CANTIDAD: 700 UNIDADES /

Características:

- SMS (no tejido constituido por filamentos continuos de polipropileno 100%), tejido trilaminar de polipropileno. Contiene 3 capas de este polímero que le da protección física, líquida y bacteriológica.
- Libre de látex.

BATA DESCARTABLE PARA PACIENTE TALLA S CANTIDAD: 700 UNIDADES

Características:

- SMS (no tejido constituido por filamentos continuos de polipropileno 100%), tejido trilaminar de polipropileno. Contiene 3 capas de este polímero que le da protección física, líquida y bacteriológica.
- Libre de látex.

BATA DESCARTABLE PARA PACIENTE TALLA XXL

CANTIDAD: 100 UNIDADES /

Características:

- SMS (no tejido constituido por filamentos continuos de polipropileno 100%), tejido trilaminar de polipropileno. Contiene 3 capas de este polímero que le da protección física, líquida y bacteriológica.
- Libre de látex.

BAJALENGUA DE MADERA ADULTO X1000

CANTIDAD: 20 UNIDADES X 1000 /

-Características: instrumento médico de madera, desechables y tienen los dos extremos redondeados.

Se usa para deprimir la lengua y permitir el examen de la boca y la garganta.





-Medidas: 13cmx15cm

	-Características:			
	-Soporte exterior de gasa tejida 100% algodón			
	-Bordes costurados			
	-Compresa interior absorbente 100% algodón			
	-Empacado individualmente en sobre de papel.			
	-Esterilizado en rayos gamma.			
	-Desechable.			
	-Libre de látex			
	VENDA ELASTICA 2 in X 5 yd			
	- Cantidad: 70 UNIDADES /			
	-Medidas: 2 in x 5 yd			
	-Color: blanco			
	- Venda elástica de algodón 100% y masa adhesiva con buena adherencia Elasticidad aprox. 50%			
11	Porosa y adaptable, compresión regular en toda la superficie Exenta de látex.			
Cy	VENDA ELASTICA 3 in X 5 yd			
	- Cantidad: 70 UNIDADES			
	-Medidas: 3in x 5 yd			
	-Color: blanco			
	Características:			
	-Venda elástica de algodón 100% y masa adhesiva con buena adherencia Elasticidad aprox. 50%			
	Porosa y adaptable, compresión regular en toda la superficie Exenta de látex.			
	VENDA ELASTICA 4 in X 5 yd			
	- Cantidad: 70 UNIDADES			
	-Color: blanco			
	Caracteristicas:			
	-Venda elástica de algodón 100% y masa adhesiva con buena adherencia Elasticidad aprox. 50%			
	Porosa y adaptable, compresión regular en toda la superficie.			
	- Exenta de látex.			
	VENDA ELASTICA 5 in X 10 yd			
	VENUA ELASTICA 5 III X 10 YU			
	- Cantidad: 70 UNIDADES 🗸			
	-Color: blanco			
	Características:			

-Venda elástica de algodón 100% y masa adhesiva con buena adherencia. - Elasticidad aprox. 50%. -

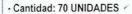
VENDA ELASTICA 6 in X 5.5 yd

Porosa y adaptable, compresión regular en toda la superficie. - Exenta de látex.

APOSITO DE GASA 13 cmx15cm

CANTIDAD: 70 UNIDADES





-Color: blanco Características:

•Venda elástica de algodón 100% y masa adhesiva con buena adherencia. - Elasticidad aprox. 50%. - Porosa y adaptable, compresión regular en toda la superficie. - Exenta de látex.

VENDA ELASTICA 8 in X 5.5 yd

- Cantidad: 70 UNIDADES

-Color: blanco

Características:

-Venda elástica de algodón 100% y masa adhesiva con buena adherencia. - Elasticidad aprox. 50%. - Porosa y adaptable, compresión regular en toda la superficie. - Exenta de látex.

SUTURA NAILON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 35mmX70cm

-CANTIDAD: 40 UNIDADES -

-Características:

- -Color: azul
- -Monofilamento, de sutura sintético, no absorbible, de nailon.
- -Ausencia de capilaridad.
- -Alta resistencia a la tracción y mínima reacción tisular

Indicaciones:

Para sutura de piel, cirugía plástica y cirugía general.

SUTURA NAILON AZUL MONOFILAMENTO 4/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 16mmX45cm

-CANTIDAD: 40 UNIDADES

-Características:

- -Color: azul
- -Monofilamento, de sutura sintético, no absorbible, de nailon.
- -Ausencia de capilaridad.
- -Alta resistencia a la tracción y mínima reacción tisular

Indicaciones:

Para sutura de piel, cirugía plástica y cirugía general.

SUTURA ACIDO POLIGL!COLICO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 26 mm X 70 cm

-CANTIDAD: 40 UNIDADES

-Características: sintético, Absorbible, Estéril, Multifilamento, de ácido poligiicólico

-Indicaciones: está indicada en Cirugía General, Cirugía Plástica, Cirugía Oftálmica, Ginecología-Obstetricia, Episiorrafía, Urología, Traumatología, Gastroenterología, Cierre General, Ligaduras, Pediatría y Cuticular

ACIDO ACETICO 5% X 500mL

CANTIDAD: 7 UNIDADES X 500mL



-Características: liquido incoloro, transparente y móvil. COMPOSICIÓN POR CADA 100mL: ACÉTICO GLACIAL, ÁCIDO 5ml AGUA PURIFICADA c.s.p. 100ml ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE PEQUEÑO CANTIDAD: 295 UNIDADES Material y características: • Fabricado en material POLIESTIRENO CRISTAL libre de patógenos, desechable. Apertura graduable por tornillo giratorio de polipropileno. ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE MEDIANO CANTIDAD: 500 UNIDADES Material y características: • Fabricado en material POLIESTIRENO CRISTAL libre de patógenos, desechable. Apertura graduable por tornillo giratorio de polipropileno. ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE GRANDE CANTIDAD: 500 UNIDADES Material: • Fabricado en material POLIESTIRENO CRISTAL libre de patógenos, desechable. • Apertura graduable por tornillo giratorio de polipropileno. GORRO DESCARTABLE DE ENFERMERA CANTIDAD: 3500 UNIDADES -Características: -Tela no tejida de Polipropileno -Hipoalergénico, antiestático -Descartable modelo gusano -Elástico suave y autoajustable -Repelente a líquidos y fluidos. MANDILON DESCARTABLE TALLA L CANTIDAD: 1000 UNIDADES ~





-Características:

- -Tela no tejida de polipropileno 100%, fibra no tejida, repelente a líquidos y fluidos.
- -Biodegradable no desprende pelusa, atoxico, bioalergenico.
- -Permeable al aire, con doble amarre (Interno y externo).
- -Puños de rib de algodón, traslape, cuello redondo.
- -Impermeable a líquidos, yodo, sangre y alcohol.
- -Presente repelencia y filtración contra microrganismos, protegiendo en todo momento la bioseguridad del usuario.

MANDILON DESCARTABLE TALLA M

CANTIDAD: 1000 UNIDADES

Características:

- -Tela no tejida de polipropileno 100%, fibra no tejida, repelente a líquidos y fluidos.
- -Biodegradable no desprende pelusa, atoxico, bioalergenico.
- -Permeable al aire, con doble amarre (Interno y externo).
- -Puños de rib de algodón, traslape, cuello redondo.
- -Impermeable a liquidos, yodo, sangre y alcohol.
- -Presente repelencia y filtración contra microrganismos, protegiendo en todo momento la bioseguridad del usuario.

MANDILON DESCARTABLE TALLA S

CANTIDAD: 1000 UNIDADES

-Características:

- -Tela no tejida de polipropileno 100%, fibra no tejida, repelente a líquidos y fluidos.
- -Biodegradable no desprende pelusa, atoxico, bioalergenico.
- -Permeable al aire, con doble amarre (Interno y externo).
- -Puños de rib de algodón, traslape, cuello redondo.
- -Impermeable a líquidos, yodo, sangre y alcohol.
- -Presente repelencia y filtración contra microrganismos, protegiendo en todo momento la bioseguridad del usuario.

CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 22 G X 1 1/2 in

CANTIDAD: 380 UNIDADES <



-Características:

- -Poliuretano, radiopaco no interactúa con las soluciones a transfundir y permite conservar el ajuste entre el catéter y el bisel de la aguja.
- -Con clip de bioseguridad de acero inoxidable + polioximetileno.

CATÉTER ENDOVENOSO PERIFERICO № 18 G X 3/4 in

CANTIDAD: 185 UNIDADES /

- -Características: -Poliuretano, radiopaco no interactúa con las soluciones a transfundir y permite conservar el ajuste entre el catéter y el bisel de la aguja.
- -Con clip de bioseguridad de acero inoxidable + polioximetileno.

CATÉTER ENDOVENOSO PERIFERICO № 20 G X 3/4 in

CANTIDAD: 185 UNIDADES

-Características:

- -Poliuretano, radiopaco no interactúa con las soluciones a transfundir y permite conservar el ajuste entre el catéter y el bisel de la aguja.
- -Con clip de bioseguridad de acero inoxidable + polioximetileno.

CATÉTER ENDOVENOSO PERIFERICO № 24 G X 1 in

CANTIDAD: 380 UNIDADES «

-Características:

- -Poliuretano, radiopaco, no interactúa con las soluciones a transfundir y permite conservar el ajuste perfecto entre el catéter y el bisel de la aguja, eliminando los riesgos de quiebre debido a su flexibilidad.
- -Con clip de bioseguridad de acero inoxidable + polioximetileno.

ESPARADRAPO DE SEDA MICROPOROSA HIPOALERGÉNICO 2.5 cm X 10 m

CANTIDAD: 150 UNIDADES

-Medidas: 2.5cmx10m

- -Características: Adhesivo hipoalergénico a base de acrilato, sensible a la presión, impregnada uniformemente en una de sus caras con sustancia adhesiva incolora.
- -Hipoalergénica, atoxica, aséptica.
- -Libre de látex.

GASA 20cm x 20 m

CANTIDAD: 30 UNIDADES

1)

CARACTERISTICAS:

- -Gasa de tejido rectilíneo, estéril.
- Algodón 100%, mínimo 17 hilos/cm² y peso mínimo 23 gramos/m².
- Plegado de seguridad con todos los bordes ocultos, a 10 x 8 cm

HOJAS DE BISTURI DESCARTABLE N°11 X 100

CANTIDAD: 2 UNIDADES X 100 /

-Características:

- ESTERILIZADO EN OXIDO DE ETILENO
- DE ACERO INOXIDABLE
- COLOR: PLATA
- DESECHABLE

HOJAS DE BISTURI DESCARTABLE N°21 X100

CANTIDAD: 2 UNIDADES X 100 -

-Características:

- ESTERILIZADO EN OXIDO DE ETILENO
- DE ACERO INOXIDABLE
- COLOR: PLATA
- DESECHABLE

JERINGA DESCARTABLE DE TUBERCULINA 1mL CON AGUJA 25 G 5/8 in

CANTIDAD: 690 UNIDADES >

-Características:

- Barril de polipropileno transparente de grado médico, inerte y compatible con las soluciones a administrar
- Interior de la jeringa siliconado levemente.
- Embolo en punta de caucho siliconado
- · Esterilizado con óxido de Etileno
- aguja 25G x 5/8", tribiselada diseñada electrónicamente, de acero inoxidable
- Deberá estar limpia de partículas y sustancias extrañas.
- "Libre de pirógenos" o "sin pirógenos" o no pirógeno o "apirógeno".

JERINGA DESCARTABLE 1 mL CON AGUJA 27 G X 5/8 in

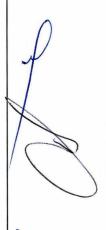
CANTIDAD: 1100 UNIDADES >

Características:

Cuerpo: Polietileno

Émbolo: Polietileno con tapón en caucho natural libre de látex

Aguja: Acero inoxidable con soporte en polietileno





JERINGA DESCARTABLE	10 mL	CON	AGUJA	18	G X	1	in
CANTIDAD:	1100	UNID	ADES -				

Cuerpo: Polietileno.

Émbolo: Polietileno con tapón en caucho natural libre de látex.

Aguja: Acero inoxidable con soporte en polietileno.

Deberá estar limpia de partículas y sustancias extrañas.

"Libre de pirógenos" o "sin pirógenos" o no pirógeno o "apirógeno".

JERINGA DESCARTABLE 10 mL CON AGUJA 23 G X 1 in

CANTIDAD: 1100 UNIDADES /

Cuerpo: Polietileno

Émbolo: Polietileno con tapón en caucho natural libre de látex

Aguja: Acero inoxidable con soporte en polietileno Deberá estar limpia de partículas y sustancias extrañas.

"Libre de pirógenos" o "sin pirógenos" o no pirógeno o "apirógeno".

JERINGA DESCARTABLE 20 mL CON AGUJA 24 G X 1 1/4 in

CANTIDAD: 1100 UNIDADES 🔑

Cuerpo: Polietileno

Émbolo: Polietileno con tapón en caucho natural libre de látex.

Aguja: Acero inoxidable con soporte en polietileno. Deberá estar limpia de partículas y sustancias extrañas.

"Libre de pirógenos" o "sin pirógenos" o no pirógeno o "apirógeno".

JERINGA DESCARTABLE 3 mL CON AGUJA 24 G X 1 in

CANTIDAD: 1100 UNIDADES

Cuerpo: Polietileno.

Émbolo: Polietileno con tapón en caucho natural libre de látex.

Aguja: Acero inoxidable con soporte en polietileno. Deberá estar limpia de partículas y sustancias extrañas.

"Libre de pirógenos" o "sin pirógenos" o no pirógeno o "apirógeno".

JERINGA DESCARTABLE 5mL CON AGUJA 24 G X 1 in

CANTIDAD: 1100 UNIDADES



- -Presentación: desechables vienen en cajas de 100 unidades. Cada jeringa está contenida en un empaque individual estéril.
- -Indicaciones: especialmente indicada para la irrigación y aplicación de soluciones salinas o medicamentos. Deberá estar limpia de partículas y sustancias extrañas.

"Libre de pirógenos" o "sin pirógenos" o no pirógeno o "apirógeno".

MASCARILLA DE OXIGENO DESCARTABLE ADULTO

CANTIDAD: 75 UNIDADES -

Características:

100% vinilo suave transparente, sin látex, banda elástica, tira de aluminio ajustable, tubo para Oxigeno en PVC de grado medico extra suave, 2.1 m.

MASCARILLA DE OXIGENO DESCARTABLE PEDIATRICA

CANTIDAD: 75 UNIDADES

Características:

100% vinilo suave transparente, sin látex, banda elástica, tira de aluminio ajustable, tubo para Oxigeno en PVC de grado medico extra suave, 2.1 m.

MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES

CANTIDAD: 3000 UNIDADES <

-Características:

- -Láminas externas e internas desarrolladas de tela no tejida de polipropileno.
- -Lámina filtrante desarrollada con microfibras fundidas de polipropileno tratadas electrostáticamente.
- -Bandas elásticas y clip nasal

MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 X 50

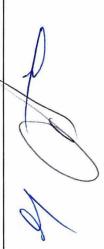
CANTIDAD: 15 PAQUETES X 50 UNIDADES

Características

-Respirador en forma de concha, con eficiencia de filtración mayor al 99% para partículas de submicras, con dos bandas elásticas. Desechable, resistente a fluidos, hipoalergénica. Composición \cdot 30-35% de Polietileno \cdot 30-33% Polipropileno \cdot 18-20% Polisopreno \cdot 9-11% Banda de aluminio \cdot 2-5% Acero \cdot 1-2% Uretano \cdot Libre de látex

CITOCEPILLO PARA PAPANICOLAU X100

CANTIDAD: 7 PAQUETES X 100 UNIDADES <



-Características:

- -Cerdas en Nylon
- -Monofilamento blanco suave de uso clínico hospitalario
- -Eje de Alambre de acero inoxidable
- -Mango en Poliestireno de alto impacto de uso clínico hospitalario

-Indicaciones: facilitan la toma de muestras citológicas al permitir llegar a zonas de difícil acceso sin contaminar la muestra.



EQUIPO DE VENOCLISIS CON DOBLE FILTRO

CANTIDAD: 160 UNIDADES -

-Características:

- Cloruro de polivinilo o similar de uso clínico hospitalario
- Acabado: Libre de rebabas y aristas cortantes.
- Condición biológica: Estéril, atóxico, apirógeno, hipoalergénico.

PAPEL MILIMETRADO PARA ELECTROCARDIOGRAMA 63mmX30m

CANTIDAD: 20 UNIDADES

-Características:

Material médico tipo hoja impresa con finas líneas entre cruzadas que es usado para la lectura del electrocardiograma.

Papel térmico diagramado

En rollo

-Indicaciones:

Se usa para la impresión de las ondas del electrocardiograma.

PAPEL TÉRMICO DE IMPRESIÓN PARA ECOGRAFIA 110mm X18m

CANTIDAD: 20 UNIDADES

-Características:

Dimensión del Rollo: 110mm x 18m.

-Papel térmico con soporte de impresión de alto brillo en blanco y negro, calidad de impresión de alta

GEL PARA ECOGRAFIA X5 L

CANTIDAD: 4 UNIDADES X 5 L



-Características:

Estado: Gel.

Color: Azul a sin color.

pH: 6,5-8,00.

Viscosidad: 75,000 a 100,000 cps. Otras: 100% soluble en agua.

Composición: Carbómero, suavizantes, espesantes y conservador.

No mancha ni es inflamable.

VASELINA LIQUIDA X 1 L

CANTIDAD: 2 UNIDADES -

-Características:

-Mezcla purificada de hidrocarburos saturados líquidos obtenidos del petróleo.

CAJA DE BIOSEGURIDAD DE CARTÓN PARA JERINGAS Y AGUJAS X 7.5 L

CANTIDAD: 300 UNIDADES /

-Características:

Material: Cartón Microrrugado resistente a la punción con material punzocortante.

Tipo de tapa: De cartón micro corrugado

Dimensiones: Según capacidades de cada contenedor

Complemento: Impreso con el símbolo universal de riesgo biológico, instrucciones de uso, Cartón protector

interno.

CINTA TESTIGO DE CALOR SECO PARA ESTERILIZAR 3/4 in X 50 m

CANTIDAD: 10 UNIDADES /

-Medidas: 19 mm x 50 mts. aprox

-Características: Proporciona la identificación inmediata de los artículos procesados.

-El adhesivo sella los paquetes de manera segura. Excelente adhesión al papel, tela, vidrio, metal y plástico.

BOLSA DE POLIETILENO DE BIOSEGURIDAD PARA AUTOCLAVE 47cm x 56 cm COLOR ROJO X100

CANTIDAD: 22 UNIDADESX100 /

Características:

Dimensiones: 47cmx56cm

Color: Rojo

Impreso con el simbolo universal de Riesgo Biológico

Indicaciones:

Para la correcta segregación y/o eliminación de los desechos bio-infecciosos o biocontaminantes tales como: gasas, algodones, guantes, pañales, sabanas, apósitos con fluidos y/o secreciones etc.

LIGADURA PLANA PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE

CANTIDAD: 80 UNIDADES ~

-Características: Mide 48cm, material de la correa: sellado y elástico

-Indicaciones: utilizado en la extracción de sangre venosa, su función es detener el fluido sanguíneo del brazo para resaltar las venas y de este modo facilitar la localización de la vena a la cual se le extraerá la sangre, también para canalizar vena en tratamientos prolongados de medicamentos.

TERMOMETRO CLINICO RECTAL

-Cantidad: 12 UNIDADES

·Características:

- transparente y resistente a la manipulación.
- -Cuerpo de vidrio delgado y fino

-Escala graduada del cuerpo debe tener un rango legible.

TERMOMETRO CLINICO ORAL Y AXILAR

-Cantidad: 30 UNIDADES -

-Características:

- transparente y resistente a la manipulación.
- -Cuerpo de vidrio delgado y fino.

-Escala graduada del cuerpo debe tener un rango legible.

SOLUCION TURK X 1L

CANTIDAD: 6 UNIDADES x 1L

FUNCION: HEMOLIZA LOS ERITROCITOS Y EL COLORANTE CONTENIDO TIÑE LOS LEUCOCITOS. COMPOSICION: SOLUCION HIPOTONICA COMPUESTA POR COLORANTE Y ACIDO ACETICO.

KIT DE CONTROLES HEMATOLOGICOS (BAJO, NORMAL Y ALTO) 3 FRASCOS X3mL

CANTIDAD: 3 FRASCOS X 3mL x 12

SET CONTROLES HEMATOLOGICOS

3 frascos X3mL (1bajo, 1 normal, 1 alto)

COMPÓSICION: ERITROCITOS HUMANOS, TROMBOCITOS HUMANOS ESTABILIZADOS Y LEUCOCITOS HUMANOS FIJADOS EN UN LIQUIDO CONSERVANTE.

COLORANTE WRIGHT x 1L

CANTIDAD:6 UNIDADES X 1L

FUNCION: FACILITA LA DIFERENCIACIÓN DE LOS TIPOS DE CÉLULAS DE LA SANGRE. COMPOSICION: ESTA COMPUESTO POR AZUL METILENO Y EOSINA DISUELTOS EN METANOL.

LUGOL X 1L CANTIDAD: 6 UNIDADES X 1 LITRO

USO: PRODUCTO SE EMPLEA FRECUENTEMENTE COMO DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO, PARA LA DESINFECCION DE AGUA EN EMERGENCIAS Y COMO UN REACTIVO PARA LA PRUEBA DEL YODO EN ANALISIS MEDICOS Y DE LABORATORIO.

COMPOSICION: DISOLUCION DE YODO MOLECULAR, YODURO POTASICO EN AGUA DESTILADA.

COLORANTE AZUL EOSINA METILENO X 1L CANTIDAD: 6 UNIDADES X 1L

CARACTERISTICAS: REACTIVO PARA LA PRUEBA DEL YODO EN ANÁLISIS MÉDICOS Y DE LABORATORIO

CONCENTRACION AL 5%

COMPOSICION: COLORANTE ORGANICO COMPUESTO QUIMICO HETEROCICLICO AROMATICO.

UREA ENZIMATICA X 50 DETERMINACIONES CANTIDAD: 60 UNIDADES X 50 DETERMINACIONES

USADO PARA LECTURA DE CONTRASTE EN DIFERENTES EXAMENES EN MICROSCOPIO A 1000 AUMENTOS.

COMPOSICION: COMPUESTO QUIMICO AISLADO DE CRISTALINO E INCOLORO CON FENOL, NITROFERRICIANURO DE SODIO, HIPOCLORITO DE SODIO, HIDRÓXIDO DE SODIO.

FACTOR REUMATOIDEO LATEX X200 DETERMINACIONES CANTIDAD: 6 UNIDADES X 200 DETERMINACIONES

FUNCION: PODER REALIZAR LAS DETERMINACIONES BIOQUIMICAS.
COMPOSICION: PARTICULAS DE LATEX QUE POSEEN IGG HUMANA, SUERO HUMANO REACTIVO PARA EL LATEX Y SUERO HUMANO NO REACTIVO PARA EL A LATEX.

SUERO CONTROL BIOQUÍMICO PATOLOGICO X5mL CANTIDAD: 14 UNIDADES X 5mL

FUNCION: PODER REALIZAR LAS DETERMINACIONES BIOQUIMICAS. COMPOSICION: SUERO HUMANO LIOFILIZADO PATOLOGICO.

SUERO CONTROL BIOQUIMICO NORMAL X5mL CANTIDAD: 14 UNIDADES X 5mL

FUNCION: DAR INFORMACION DE LOS CONTROLES PATOLOGICOS DE LAS PRUEBAS BIOQUÍMICAS COMPOSICION: SUERO HUMANO LIOFILIZADO NORMAL.



AGUJA PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 20 G X1 in CANTIDAD: 26000 UNIDADES .

AGUJA PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO -20X1IN

COMPOSICION: CUERPO DE ACERO Y POLIPROPILENO ESTERIL.

Deberá estar limpia de particulas y sustancias extrañas.

"Libre de pirógenos" o "sin pirógenos" o no pirógeno o "apirógeno".

DETERGENTE NO IONICO PARA USO DE LABORATORIO x 1L

CANTIDAD: 6 UNIDADES X 1 LITRO

FUNCION: LAVADO Y DESCONTAMINACION DEL EQUIPO AL TERMINAR SU USO PRESENTACION DE 1L

COMPOSICION: ES UN DETERGENTE EMULSIFICANTE Y DISPERSANTE, DEL DIOXIDO DE ETILENO A ALKIL DE FENOLES.

TUBO CAPILAR CON HEPARINA ROJOS X100 CANTIDAD: 60 UNIDADES X 100

MATERIAL: DE VIDRIO, CON ANTICOAGULANTES EN SU INTERIOR. DUNCION: OBTENER SANGRE CAPILAR DIRECTAMENTE DE LA TOMA DE MUESTRA

> LAMINILLA CUBRE OBJETO 12mmX12mmx100 CANTIDAD: 60 UNIDADES (CAJAS) X 100

MATERIAL: VIDRIO BOROSILICATO D 263 M RESISTENTE A QUIMICOS Y DE LA PRIMERA CLASE HIDROLITICA.

FUNCION: PERMITIR OBSERVACION AL MICROSCOPIO.

PUNTERA (TIPS) 0.1µL -10µL COLOR BLANCO x 1000 CANTIDAD: 20 UNIDADES X 1000

Estructura Principal: 100% en polipropileno

Dimensiones: 7x1cm Capacidad: de 0.1 a 10µL Bolsa x 1000 UNIDADES

Función: Absorción en pipetas automáticas.

CRIOVIAL DE PLASTICO 1.5mL CON TAPA ROSCA X 500

CANTIDAD: 7 UNIDADES X500

CRIOVAL PLASTICO CAPACIDAD:1.5mL

USO: DEPOSITO DE MUESTRAS SUEROS Y SANGRE.

MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA PUREZA.

LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 17 G X 2.0 mm x 200

CANTIDAD: 7 UNIDADES X 200

USO: TOMA DE MUESTRA DE SANGRE Y DE SUEROS.

MEDIDA:17G X 2.0 mm

COMPOSICION: POLIETILENO DE ALTA CALIDAD Y ACERO ESTERIL.

TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 10 PARAMETROS X 100 DETERMINACIONES

CANTIDAD: 60 UNIDADES X 100 DETERMINACIONES

TIRAS REACTIVAS CON 10 PARAMETROS DE DETERMINACION BIOQUIMICA DE ORINA. COMPOSICION: LIQUIDO FORMADO POR %95 AGUA Y %5 SOLIDOS (UREA Y NACI).

FOSFATASA ALCALINA CINETICA X 100 DETERMINACIONES

CANTIDAD: 14 UNIDADES X 100 DETERMINACIONES /

FUNCION: PODER REALIZAR LAS DETERMINACIONES BIOQUIMICAS.
COMPOSICION: ES UNA ENZIMA QUE SE ENCUENTRA EN DIFERENTES ORGANOS COMO EL HIGADO Y
PANCREAS ADICIONAL SE ESTABILIZA EN UN SUERO CONSERVADOR.

PROTEINA EN ORINA X 100 DETERMINACIONES

CANTIDAD: 14 UNIDADES X 100 DETERMINACIONES

FUNCION: PODER REALIZAR LAS DETERMINACIONES BIOQUIMICAS.
COMPOSICION: HIDROLIZADA ENZIMATICAMENTE A DIOXIDO DE CÁRBONO Y AMONIACO POR LA ENZIMA UREASA.

PROTEINAS TOTALES X 200 DETERMINACIONES

CANTIDAD: 8 UNIDADES X 200 DETERMINACIONES -

FUNCION: PODER REALIZAR LAS DETERMINACIONES BIOQUIMICAS.
COMPOSICION: REACTIVO PROVISTO A COMPLEJO EDTA EN HIDROXIDO DE SODIO, ALQUIL ARIL POLIETER
Y CALIBRADO DE SUERO PATRON.

ACIDO URICO ENZIMATICO X 300 DETERMINACIONES

CANTIDAD: 4 UNIDADES X 300 DETERMINACIONES

FUNCION: PODER REALIZAR LAS DETERMINACIONES BIOQUIMICAS.
COMPOSICION: ES UN METABOLITO DE LAS PURINAS CONCENTRANCION DE ACIDO URICO EN SUERO.

GLUCOSA ENZIMATICA X 600 DETERMINACIONES

CANTIDAD: 4 UNIDADES X 600 DETERMINACIONES

FUNCION: PODER REALIZAR LAS DETERMINACIONES BIOQUIMICAS.

COMPOSICION: MONOREACTIVO, GLUCOSA, OXIDASA PEROXIDASA, AMINOANTIPIRINA, GLUCOSA Y MATRIZ ORGANICA.



BILIRRUBINA DIRECTA X240 DETERMINACIONES

CANTIDAD: 6 UNIDADES X 240 DETERMINACIONES

FUNCION: PODER REALIZAR LAS DETERMINACIONES BIOQUIMICAS.
COMPOSICION: SOLUCION ACUOSA DE BENZOATO DE CAFEINA TAMPONADA ACIDO SULFANILICO Y
NITRILO DE SODIO.

BILIRRUBINA TOTAL X 240 DETERMINACIONES

CANTIDAD: 6 UNIDADES X 240 DETERMINACIONES /

FUNCION: PODER REALIZAR LAS DETERMINACIONES BIOQUIMICAS.
COMPOSICION: SOLUCION ACUOSA DE BENZOATO DE CAFEINA TAMPONADA ACIDO SULFANILICO Y
NITRILO DE SODIO.

GRUPO SANGUINEO (ANTI A-B-D FACTOR RH) X 160 DETERMINACIONES

CANTIDAD: 120 UNIDADES x 160 DETERMINACIONES

FUNCION: PODER REALIZAR LAS DETERMINACIONES BIOQUIMICAS.
COMPOSICION: SON MOLECULASDE CADENAS DE AZUCARES Y, SEGÚN SU COMPOSICION ENCONTRAMOS
CUATRO GRUPOS: A, B, AB Y O.

PRUEBA RAPIDA PARA ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) TOTAL X 30 DETERMINACIONES

CANTIDAD: 4 UNIDADES X 30 DETERMINACIONES /

FUNCION: DETECCION RAPIDA DE ANTIGENO PROSTATICO. COMPOSICION: ANTIGENO PSA EN SUERO QUE CONSERVA VALORES PARA PRUEBA RAPIDA CASETTE DE PLASTICO.

PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 X 60 DETERMINACIONES

CANTIDAD: 7 UNIDADES x 60 DETERMINACIONES /

FUNCION: PODER REALIZAR LAS DETERMINACIONES BIOQUÍMICAS.
ANTIGENO VIH EN SUERO QUE CONSERVA VALORES PARA PRUEBA RAPIDA CASETTE DE PLASTICO.

KIT RPR SIFILIS CON CONTROLES (POSITIVO Y NEGATIVO) X 100 DETERMINACIONES

CANTIDAD: 220 UNIDADES X 100 DETERMINACIONES ~

PRUEBA NO-TREPONÉMICA PARA LA DETECCIÓN SEROLÓGICA DE SÍFILIS
COMPOSICION: 1X2 MLANTIGENO RPR CARBON1X1MLCONTROL POSITIVO Y CONTROL NEGATIVO, AGUJA
DOSIFICADORA, 1VIAL, DISPENSADOR, 3 TARJETAS VIZUALIZADORAS DE CARBON.

TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO 5mL CON ACTIVADOR DE COAGULO

CANTIDAD: 22,000 UNIDADES

- -TUBO DE TAPON ROJO
- -CON ACTIVADOR DE COAGULO
- -CAPACIDAD DE 5mL
- -MEDIDAS:13X100 mm

COMPOSICION: POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD ESTERIL.

PLACA DE CERA PARA SELLADO DE CAPILARES DE MICROHEMATOCRITO X 10 CANTIDAD: 37 UNIDADES X 10

PLACAS DE CERA PARA SELLAR TUBOS CAPILARES HEMATOCRITOS

- -CON 2 ÁREAS DE DEPÓSITO EN LA PLANCHA DE PLÁSTICO
- -CON CERA E INGREDIENTE DE RELLENO Y CERA DE ABEJA NATURAL, SIN QUÍMICOS DAÑINOS AL MATERIAL PLÁSTICO
- -NUMERADAS 1-48

ACEITE DE INMERSION PARA MICROSCOPIA X500MI CANTIDAD: 2 UNIDADES X500mL

FUNCION: SIRVE PARA AUMENTAR LA RESOLUCIÓN DE UN MICROSCOPIO MEDIANTE LA INMERSIÓN DE LA LENTE OBJETIVO Y EL ESPÉCIMEN EN A ACEITE TRANSPARENTE DE ALTO ÍNDICE DE REFRACCIÓN INCOLORO.

TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO) CINETICO X 400 DETERMINACIONES CANTIDAD: 3 UNIDADES X 400 DETERMINACIONES

FUNCION: PODER REALIZAR LAS DETERMINACIONES BIOQUIMICAS.
COMPOSICION: ASPARTATO Y CETOGLUTARATO (GLUTAMATO OXALACETATO).

TRIGLICERIDOS ENZIMATICO X 125 DETERMINACIONES CANTIDAD: 22 UNIDADES X 125 DETERMINACIONES

FUNCION: PODER REALIZAR LAS DETERMINACIONES BIOQUIMICAS. COMPOSICION: ENZIMAS SERICOS, GLICEROLY ACIDOS GRASOS LIBRES.

TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP) CINETICA X 300 DETERMINACIONES

CANTIDAD: 4 UNIDADES X 300 DETERMINACIONES

FUNCION: PODER REALIZAR LAS DETERMINACIONES BIOQUIMICAS.
COMPOSICION: ASPARTATO Y CETOGLUTARATO (GLUTAMATO PIRUVICAS).

CREATININA ENZIMÁTICA X 240 DETERMINACIONES CANTIDAD: 12 UNIDADES X 240 DETERMINACIONES





- FUNCION: PODER REALIZAR LAS DETERMINACIONES BIOQUIMICAS.

-CREATININA ENZIMATICA LIQUIDA.

COMPOSICION: SOLUCION CREATINAZA, CREATININA, CATALASA SARCOZINA Y FORMOL.

HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUB UNIDADES BETA CUALITATIVA X 25 DETERMINACIONES

CANTIDAD: 60 UNIDADES X 25 DETERMINACIONES

FUNCION: PODER REALIZAR LAS PRUEBAS DE EMBARAZO. COMPOSICIO: ENZIMA DE ORINA HCG Y CASETTE PLASTICO.

ALBUMINA X 720 DETERMINACIONES

CANTIDAD: 4 UNIDADES X 720 DETERMINACIONES

FUNCION: PODER REALIZAR LAS REACCIONES BICQUIMICAS.

ALBUMINA HUMANA
COMPOSICION: CRITRATO DE BUFER PH 3,8, VERDE BROMOCRESOL DETERGENTES Y
PRESERVANTES.

COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO X 2000 DETERMINACIONES

CANTIDAD: 3 UNIDADES X 2000 DETERMINACIONES

FUNCION: PODER REALIZAR LAS DETERMINACIONES BIOQUIMICAS.

COMPOSICION: SOLUCION DE COLESTEROL, AMINOFENAZONA, LIPASA, FUNGOL Y
COLESTEROL OXIDASA.

COLESTEROL HDL DIRECTO ENZIMÁTICO X 200 DETERMINACIONES

CANTIDAD: 14 UNIDADES X 200 DETERMINACIONES

FUNCION: PODER REALIZAR LAS REACCIONES BIOQUIMICAS.

COMPOSICION: SOLUCION DE COLESTEROL LDL, AMINOFENAZONA, LIPASA, FUNGOL Y COLESTEROL OXIDASA.

REACTIVO DE LIMPIEZA PARA ANALIZADOR HEMATOLÓGICO AUTOMATIZADO X 1 L CANTIDAD: 14 UNIDADES X 1 LITRO

FUNCION: LIMPIEZA PARA ANALIZADOR HEMATOLOGICO AUTOMATIZADO

-PRESENTACION DE 1L

COMPOSICION: BUFFER DE PROTEASA, COLORANTE, BACTERICIDA, AGENTE TENSIOACTIVO.

REACTIVO DILUYENTE PARA ANALIZADOR HEMATOLÓGICO AUTOMATIZADO X 20 L CANTIDAD: 20 UNIDADES X 20L

SET DILUYENTE PARA ANALIZADOR HEMATOLOGICO AUTOMATIZADO 20L COMPOSICION: SULFATO DE SODIO ANHIDRO.

REACTIVO LISANTE - HEMOLIZANTE PARA CONTADOR HEMATOLOGICO AUTOMATIZADO X 1 L

CANTIDAD: 20 UNIDADES X 1 L ~

KIT LISANTE 1L Solución lisante para su uso en el Analizador hematológico automático, para el recuento y la diferenciación

COMPOSICION: Sal de amonio cuaternario y estabilizador

REACTIVO THEVENON X 50 DETERMINACIONES

CANTIDAD: 14 UNIDADES X 50 DETERMINACIONES /

FUNCION: DETECCION DE SANGRE EN HECES PARA DIAGNOSTICAR DIVERSAS ENFERMEDADES. COMPOSICION: ACIDO ACETICO Y PIRAMIDON.

ANTIESTREPTOLISINA "O" (ASO LATEX) X 100 DETERMINACIONES

CANTIDAD: 11 UNIDADES X 100 DETERMINACIONES

PARA DETERMINAR LAS FUNCIONES BIOQUIMICAS.
COMPOSICION: PARTICULAS DE LATEX POLIESTIRENO SUERO DE ESTREPTOLISINA.

PRUEBA RAPIDA PARA HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE X 30 DETERMINACIONES

CANTIDAD: 50 UNIDADES X 30 DETERMINACIONES

FUNCION: PODER REALIZAR LAS DETERMINACIONES BIOQUÍMICAS. COMPOSICION: CASETTE DE PLASTICO ANTIGENA DE HEPATITIS

PROTEINA C REACTIVA (LATEX) X 100 DETERMINACIONES

CANTIDAD: 14 UNIDADES X 100 DETERMINACIONES

FUNCION: PODER REALIZAR LAS DETERMINACIONES BIOQUÍMICAS AL CARBON.

COMPOSICION: PROTEINAS SERUMS CON SUERO PRESERVANTE AISLANTE.

TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO 3mL CON EDTA DIPOTASICO X100

CANTIDAD: 60 UNIDADES X 100

MATERIAL: TUBO DE MATERIAL PET, CON EDTA, CON EXTRACCION AL VACIO.
FUNCION: OBTENER MUESTRAS DE SANGRE Y PONER EL SUERO REQUERIDO PARA LAS DIVERSAS PRUEBAS DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA.



LAMINA PORTA OBJETO BISELADA DE 25mmX76mmX50

CANTIDAD: 75 UNIDADES(CAJAS) X 50

Material: Vidrio sodico-calcico de la tercera clase hidrolítica con un espesor de aprox. 1 mm

Función: Investigación microscópica de secciones de tejido y células de suspensiones, preparación de especimenes y

su archivo.

Medidas: 25mmX76mm

PUNTERA (TIPS) 100 µL-1000 µLCOLOR AZUL x 1000

CANTIDAD: 14 UNIDADES X 1000 /

Estructura Principal: 100% en polipropileno

Dimensiones: 7cmx1cm Capacidad: de 100 μ L a 1000 μ L Bolsa x 1000 UNIDADES

Función: Absorción en pipetas automáticas.

PUNTERA AMARILLA PARA PIPETA AUTOMATICA 10µL -100uL x1000

CANTIDAD: 22 UNIDADES X 1000

Estructura Principal: 100% en polipropileno

Dimensiones: 7cmx1cm Capacidad: de 10 μL a 100 μL Bolsa x 1000 UNIDADES

Función: Absorción en pipetas automáticas.

LANCETA DESCARTABLE NO RETRACTIL 21G X200

CANTIDAD:6 UNIDADES X 200

LANCETA DESCARTABLE NO RETRACTIL 21G X200

MATERIAL: ACERO.

Cabe mencionar que todo insumo solicitado debe contar con fecha de caducidad no menor a un año, contado a partir del día siguiente de la fecha de entrega. De igual forma todo insumo debe contar con Registro Sanitario debidamente expedido por DIGEMID y/o DIGESA.



Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

LUGAR DE ENTREGA

El bien será entregado en el Centro Médico Municipal Bellavista ubicado en Calle 26E- Urbanización Ciudad del Pescador, previa coordinación con el encargado del Almacén para su apersonamiento al lugar de entrega

PLAZO DE ENTREGA

Se dará en 2 (dos) entregas, según se detalla a continuación:

20 G X 1 in

ENTREGA 1: A los 15 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

ENTREGA 2: A los 60 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

N°	NOMBRE DEL ITEM	CANTIDAD SOLICITADA	ENTREGA 1	ENTREGA 2	UNIDAD DE MEDIDA
1	SOLUCION TURK X 1 L	6 ′	3	3	UNIDAD
	KIT DE CONTROLES HEMATOLÓGICOS (BAJO,	Older mar occupa			
2	NORMAL Y ALTO) 3 FRASCOS X 3 mL	12 '	6	6	UNIDAD
3	COLORANTE WRIGHT X 1 L	6 ·	3	3	UNIDAD
4	LUGOL X 1 L	6 ·	3	3	UNIDAD
5	COLORANTE AZUL EOSINA METILENO X 1 L	6	3	3	UNIDAD
6	TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 10 PARAMETROS X 100 DETERMINACIONES	60	30	30	UNIDAD
7	PROTEINA EN ORINA X 100 DETERMINACIONES	14 ·	7	7	UNIDAD
8	PROTEINAS TOTALES X 200 DETERMINACIONES	8 -	4	4	UNIDAD
9	UREA ENZIMATICA X 50 DETERMINACIONES	60	30	30	UNIDAD
10	GRUPO SANGUINEO (ANTI A-B-D FACTOR RH) X 160 DETERMINACIONES	120	60	60	UNIDAD
11	PRUEBA RAPIDA PARA ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) TOTAL X 30 DETERMINACIONES	4	2	2	UNIDAD
12	FACTOR REUMATOIDEO LATEX X 200 DETERMINACIONES	6 .	3	3	UNIDAD
13	KIT RPR SIFILIS CON CONTROLES (POSITIVO Y NEGATIVO) X 100 DETERMINACIONES	220 -	110	110	UNIDAD
14	SUERO CONTROL BIOQUIMICO PATOLOGICO X 5 mL	14	7	7	UNIDAD
15	SUERO CONTROL BIOQUIMICO NORMAL X 5 mL	14 .	7	7	UNIDAD
	AGUJA PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO				

26000

13000

13000

UNIDAD

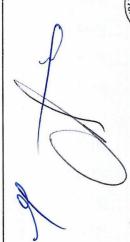


16

17	DETERGENTE NO IONICO PARA USO DE LABORATORIO X 1 L	6 .	3	3	UNIDAD
18	TUBO CAPILAR CON HEPARINA ROJOS X 100	60 ,	30	30	UNIDAD
19	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO 5 ML CON ACTIVADOR DE COAGULO	22000	11000	11000	UNIDAD
20	LAMINILLA CUBRE OBJETO 12 mm X 12 mm X 100	60 *	30	30	UNIDAD
21	PLACA DE CERA PARA SELLADO DE CAPILARES DE MICROHEMATOCRITO X 10	37 *	20	17	UNIDAD
22	PUNTERA (TIPS) 0.1 μL - 10 μL COLOR BLANCO X 1000	20 -	10	10	UNIDAD
23	CRIOVIAL DE PLASTICO 1.5 mL CON TAPA ROSCA X 500	7 -	4	3	UNIDAD
24	LANCETA DESCARTABLE RETRÁCTIL 17 G X 2.0 mm X 200	7	4	3	UNIDAD
25	ACEITE DE INMERSION PARA MICROSCOPIA X 500 mL	2 '	1	1	UNIDAD
0000000	FOSFATASA ALCALINA CINETICA X 100 DETERMINACIONES	14 、	7	7	UNIDAD
SEE.	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO) CINETICO X 400 DETERMINACIONES	3 `	2	1	UNIDAD
28	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO X 125 DETERMINACIONES	22 *	11	11	UNIDAD
29	ACIDO URICO ENZIMATICO X 300 DETERMINACIONES	4 -	2	2	UNIDAD
30	GLUCOSA ENZIMATICA X 600 DETERMINACIONES	4 ^	2	2	UNIDAD
31	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP) CINETICA X 300 DETERMINACIONES	4 '	2	2	UNIDAD
32	CREATININA ENZIMÁTICA X 240 DETERMINACIONES	12 *	6	6	UNIDAD
33	BILIRRUBINA DIRECTA X 240 DETERMINACIONES	6 '	3	3	UNIDAD
34	BILIRRUBINA TOTAL X 240 DETERMINACIONES HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUALITATIVA X 25	6	3		UNIDAD
35	DETERMINACIONES	60 、	30	30	UNIDAD
36	ALBUMINA X 720 DETERMINACIONES	4 .	2	2	UNIDAD
37	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO X 2000 DETERMINACIONES	3 `	2	1	UNIDAD
38	COLESTEROL HDL DIRECTO ENZIMÁTICO X 200 DETERMINACIONES	14 `	7	,	UNIDAD
39	REACTIVO DE LIMPIEZA PARA ANALIZADOR HEMATOLÓGICO AUTOMATIZADO X 1 L	14 -	7	7	UNIDAD
40	REACTIVO DILUYENTE PARA ANALIZADOR HEMATOLÓGICO AUTOMATIZADO X 20 L	20 -	10	10	UNIDAD

A Distribution of the second o

Y THE STATE OF THE	REACTIVO LISANTE - HEMOLIZANTE PARA CONTADOR HEMATOLOGICO AUTOMATIZADO X				
41	1 L	20	10	10	UNIDAD
42	REACTIVO THEVENON X 50 DETERMINACIONES	14	7	7	UNIDAD
43	ANTIESTREPTOLISINA "O" (ASO LATEX) X 100 DETERMINACIONES	11	6	5	UNIDAD
44	PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 X 60 DETERMINACIONES	7	4	3	UNIDAD
45	PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE X 30 DETERMINACIONES	50	25	25	UNIDAD
46	PROTEINA C REACTIVA (LATEX) X 100 DETERMINACIONES	14	7	7	UNIDAD
47	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 X 50	15	8	7	UNIDAD
OISTRITAL OLINCIADOS	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA DE VACÍO DE POLIPROPILENO DE 3 mL CON EDTA DIPOTÁSICO X 100	60	30	30	UNIDAD
49 65	LAMINA PORTA OBJETO BISELADA DE 25 mm X 76 mm X 50	75	40	35	UNIDAD
50 50	PUNTERA (TIPS) 100 μL - 1000 μL COLOR AZUL X 1000	14	7	7	UNIDAD
51	PUNTERA AMARILLA PARA PIPETA AUTOMATICA 10 ul - 100 ul X 1000	22	11	11	UNIDAD
52	LANCETA DESCARTABLE NO RETRÁCTIL 21 G X 200	6	3	3	UNIDAD
53	ACIDO ACETICO 5% X 500 mL	7	4	3	UNIDAD
54	CLORURO DE SODIO AL 0.9% X 1000 mL	75	40	35	UNIDAD
55	TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE X 50	22	11	11	UNIDAD
56	FIJADOR PARA MUESTRA DE PAPANICOLAU X 460 g SPRAY	4	2	2	UNIDAD
57	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96º X 1 L	120	60	60	UNIDAD
58	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE MEDIANO	500	250	250	UNIDAD
59	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE GRANDE	500	250	250	UNIDAD
60	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE PEQUEÑO	295	150	145	UNIDAD
61	PINZA MOSQUITO CURVA 10.5 cm	4 .	2	2	UNIDAD
62	PINZA MOSQUITO RECTA 9.5 cm	4	2	2	UNIDAD
63	TERMOMETRO CLINICO RECTAL	12	6	6	UNIDAD
64	TERMOMETRO ORAL Y AXILAR	30	15	15	UNIDAD
65	GORRO DESCARTABLE DE ENFERMERA	3500	1750	1750	UNIDAD
66	MANDILON DESCARTABLE TALLA L	1000	500	500	UNIDAD
67	MANDILON DESCARTABLE TALLA M	1000	500	500	UNIDAD
68	MANDILON DESCARTABLE TALLA S	1000	500	500	UNIDAD
69	BATA DESCARTABLE PARA PACIENTE TALLA M	700	350	350	UNIDAD
70	BATA DESCARTABLE PARA PACIENTE TALLA S	700	350	350	UNIDAD
71	BATA DESCARTABLE PARA PACIENTE TALLA L	700	350	350	UNIDAD
72	BATA DESCARTABLE PARA PACIENTE TALLA XXL	100	50	50	UNIDAD
73	BAJALENGUA DE MADERA ADULTO X 1000	20	10	10	UNIDAD



	CATÉTER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 24 G X 1				
74	in	380	190	190	UNIDAD
	CATÉTER ENDOVENOSO PERIFERICO № 18 G X				
75	3/4 in	185	95	90	UNIDAD
	CATÉTER ENDOVENOSO PERIFERICO № 20 G X				
76	3/4 in	185	95	90	UNIDAD
	CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 22 G X 1				
77	1/2 in	380	190	190	UNIDAD
	ESPARADRAPO DE SEDA MICROPOROSA				
78	HIPOALERGÉNICO 2.5 cm X 10 m	150	75	75	UNIDAD
79	APOSITO DE GASA 13 cm X 15 cm	70	35	35	UNIDAD
80	GASA 20 cm X 20 m	30	15	15	UNIDAD
81	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE № 11 X 100	2	1	1	UNIDAD
82	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE № 21 X 100	2	1	1	UNIDAD
	JERINGA DESCARTABLE DE TUBERCULINA 1 mL				A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
83	CON AGUJA 25 G X 5/8 in	690	345	345	UNIDAD
ENCIA OS	JERINGA DESCARTABLE 1 mL CON AGUJA 27 G X				
28AZE	5/8 in	1100	550	550	UNIDAD
AR SE	JERINGA DESCARTABLE 10 mL CON AGUJA 23 G				
4. 85 F	X 1 in	1100	550	550	UNIDAD
	JERINGA DESCARTABLE 20 mL CON AGUJA 24 G		· ·		
86	X 1 1/4 in	1100	550	550	UNIDAD
	JERINGA DESCARTABLE 3 mL CON AGUJA 24 G X				and a second
87	1 in	1100	550	550	UNIDAD
	JERINGA DESCARTABLE 5 mL CON AGUJA 24 G X				***************************************
88	1 in	1100	550	550	UNIDAD
	JERINGA DESCARTABLE 10 mL CON AGUJA 18 G				
89	X 1 in	1100	550	550	UNIDAD
	MASCARILLA DE OXIGENO DESCARTABLE				
90	ADULTO	75	40	35	UNIDAD
	MASCARILLA DE OXIGENO DESCARTABLE				
91	PEDIATRICA	75	40	35	UNIDAD
00	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3	2000	1500	1500	LINIDAD
92	PLIEGUES	3000	1500	1500	UNIDAD
93	VENDA ELASTICA 4 in X 5 yd	70	35 35	35 35	UNIDAD
94	VENDA ELASTICA 2 in X 5 yd	70	35	35	UNIDAD
96	VENDA ELASTICA 3 in X 5 yd VENDA ELASTICA 5 in X 10 yd	70	35	35	UNIDAD
97	VENDA ELASTICA 5 III X 10 yd VENDA ELASTICA 6 in X 5.5 yd	70	35	35	UNIDAD
98	VENDA ELASTICA 6 III X 5.5 yd	70	35	35	UNIDAD
99	CITOCEPILLO PARA PAPANICOLAU X 100	70	4	33	UNIDAD
100	EQUIPO DE VENOCLISIS CON DOBLE FILTRO	160	80	80	UNIDAD
100	PAPEL MILIMETRADO PARA	100	1 00	30	UNIDAD
101	ELECTROCARDIOGRAMA 63 mm X 30 m	20	10	10	UNIDAD
	PAPEL TÉRMICO DE IMPRESIÓN PARA		1		1
102	ECOGRAFIA 110 mm X 18 m	20	10	10	UNIDAD
103	GEL PARA ECOGRAFIA X 5 L	4	2	2	UNIDAD
			-		1



104	SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 26 mm X 70 cm	40	20	20	UNIDAD
105	SUTURA NAILON AZUL MONOFILAMENTO 4/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 16 mm X 45 cm	40	20	20	UNIDAD
106	SUTURA NAILON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 35 mm X 70 cm	40	20	20	UNIDAD
107	VASELINA LIQUIDA X 1 L	2	1	1	UNIDAD
108	CAJA DE BIOSEGURIDAD DE CARTÓN PARA JERINGAS Y AGUJAS X 7.5 L	300	150	150	UNIDAD
109	CINTA TESTIGO DE CALOR SECO PARA ESTERILIZAR 3/4 in X 50 m	10	5	5	UNIDAD
110	BOLSA DE POLIETILENO DE BIOSEGURIDAD PARA AUTOCLAVE 47 cm X 56 cm COLOR ROJO X 100	22	11	11	UNIDAD
111	LIGADURA PLANA PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE 48 cm APROX.	80	40	40	UNIDAD

PROTOCOLO DE SEGURIDAD

Con el fin de proteger la vida y la salud de las personas involucradas en el proceso de entrega de bienes, se debe tener en cuenta el protocolo de seguridad para evitar el contagio de coronavirus (COVID-19), que permitirá disminuir los riesgos de contagio entre las personas que realizan dicha actividad.

RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la recepción del bien será otorgada por el encargado del Almacén y la conformidad del bien la dará el área usuaria.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, y se efectuará de manera acorde a las entregas, se debe contar con la guía de remisión firmada por el responsable del Almacén de la Municipalidad Distrital de Bellavista y el comprobante de pago debidamente emitido por el proveedor.

PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega del bien, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días o F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante la entidad de cumplir con la contratación en todos sus extremos, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras instituciones ni terceros en general



CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no divulgar información recibida por parte de la entidad con la finalidad de llevar a cabo la prestación contratada.

En caso que el contratista incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la entidad.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La emisión de la conformidad por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año, contados a partir de la conformidad otorgada.

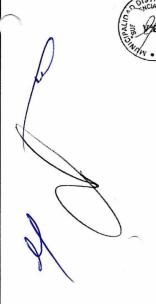
CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EL CONTRATISTA manifiesta su rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del contrato.



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con:

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico:
 Documento emitido por la AMN o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del DS.014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento Farmacéutico, según corresponda.

Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas prácticas de manufactura (BPM), en la aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de bienes fiscalizados por la SUNAT:

Inscripción vigente en el Registro para el control de bienes fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo
autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o
derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.
- Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)

Para el caso de bienes fiscalizados por la SUNAT:

- Copia de Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.
- La vigencia de la inscripción, asi como la inclusión del insumo quimico y/o producto o subproducto o
 derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en
 la base de datos del Registro para el Control de Bienes fiscalizados publicado en la pagina web de la
 SUNAT.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (Ochocientos Mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.





En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Ciancuenta Mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: insumos médicos o insumos de laboratorio

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

A de la constant de l

(...)

Sabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio

PLAZO DE ENTREGA

(APLICA PARA EL PLAZO DE LA PRIMERA ENTREGA)

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)

De 01 hasta 02 días calendario: 15 puntos

PUNTAJE / METODOLOGÍA

De 03 hasta 08 días calendario: 10 puntos

De 09 hasta 13 días calendario: 05 puntos

C. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 10 personas que deisgne la ENTIDAD, en los siguientes temas: Desarrollo de Personal Técnico y Operativo de Laboratorio, Control y empleo correcto de materiales y reactivos de Laboratorio y de Buenas Prácticas y Seguridad en el Laboratorio, en las intslaciones que deisgne la Municipalidad; dictado por un profesional especializado con experiencia de dos años en temas relacionados a la capacitación a dictar. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.

Más de 08 horas lectivas:

15 puntos

70 puntos

Entre 04 y 07 horas lectivas:

10 puntos

Entre 01 y 03 horas lectivas:

05 puntos

Acreditación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del obieto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas v. de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO9

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde SUSCRITO EL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por ALMACEN y la conformidad será otorgada por la SUB GERENCIA DE SANIDAD en el plazo máximo de **07 DÍAS** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 AÑO año(s)contado a partir de la

conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS10

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

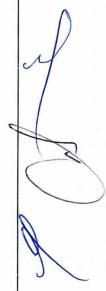
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	
DJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 009-2021-MDB/CS-1	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹¹			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Datos del consorciado 1

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
)RUC :	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :	- Anna Anna Anna Anna Anna Anna Anna Ann			
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPF15		Sí	No	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

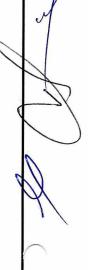
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNÁR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%19

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal o de su Representante Legal o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

°Z	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 22 DE SER EL PROVENIENTE ²⁴ DE: CASO ²³	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁶
-										
2									1	
3										
4										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

25 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 56

27 Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N^o 009-2021-MDB7CS-1

Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / CONTRATO CONFORMIDAD COMPROBANTE DE O CP 22 DE SER EL PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO
2					200					
9										
7										
∞										
6										
10			200			×				
:										
20										
	77	TOTAL								

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.